



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1437 -2015-MPC-AL

Callao, 31 DIC 2015.

09 FEB 2016
9:47V

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Informe N° 253-2015-MPC/GGPPR, de fecha 31 de Diciembre del 2015, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la norma citada, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático:

- Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.
 - a) Las anulaciones constituyen supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
 - b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 24.1 del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa los plazos para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, a través del Informe N° 253-2015-MPC/GGPPR, se sustenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional, formalizando las Notas Modificatorias del mes de Diciembre por la suma de S/. 16,930,445 Nuevos Soles, tal como sigue:



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con

el original que se conserva en el archivo de este Municipio

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Coordinación y Apoyo

31 DIC. 2015

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional S/.
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	44,714
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	9,852,253
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	801,405
	08 Otros Impuestos Municipales	3,006,387
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	3,225,686
Total S/.		16,930,445

Que, el artículo 40° de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, por lo que la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adjunta como parte integrante de la presente Resolución, las Notas Modificatorias Nros. 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 968, 969, 970, 972, 973, 974, 975, 976, 978, 979, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1012, 1014, 1015, 1018, 1019, 1020, 1022, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1034, 1035, 1036, 1037, 1039, 1040, 1041, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1075, 1076, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1094 y 1095, de los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondientes a la formalización de notas de modificación presupuestaria del mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2015;

Estando a lo expuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución por el total de S/. 16,930,445.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°s. 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 968, 969, 970, 972, 973, 974, 975, 976, 978, 979, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1012, 1014, 1015, 1018, 1019, 1020, 1022, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1034, 1035, 1036, 1037, 1039, 1040, 1041, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1075, 1076, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1094 y 1095, emitidas por la Municipalidad Provincial del Callao durante el mes de Diciembre.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General de Administración y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDE
JUAN SOTOMAYOR GARCIA

